

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO.  
NTE. DE SANTANDER

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL,  
SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias NT50 -  
MATA DE TILO, VDA CATATUMBO - EL ROSARIO Y VDA RIO SANTO - VEGA DE ORIENTE  
MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

FEBRERO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS</b>	<b>4</b>
<b>2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>7</b>
<b>3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1. VELNEC S.A.</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>10</b>
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>50,841 puntos</b>	<b>12</b>
<b>3.1.1.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>13</b>
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>14</b>
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>14</b>
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>14</b>
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>15</b>
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	<b>15</b>
<b>3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>15</b>
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>15</b>
<b>3.1.2. INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>	<b>16</b>
<b>3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>16</b>
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>51,285 puntos</b>	<b>18</b>
<b>3.1.2.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>19</b>
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>19</b>
<b>3.1.2.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>20</b>
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>20</b>
<b>3.1.2.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>20</b>
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	<b>20</b>
<b>3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>20</b>
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	<b>20</b>
<b>3.1.2.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>21</b>
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0 puntos</b>	<b>21</b>
<b>3.1.2.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	<b>21</b>
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	<b>21</b>
<b>3.1.3. ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.</b>	<b>22</b>
<b>3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>22</b>
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>56,351 puntos</b>	<b>24</b>
<b>3.1.3.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	<b>25</b>
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	<b>25</b>
<b>3.1.3.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	<b>26</b>
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	<b>26</b>

<b>3.1.3.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	26
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	26
<b>3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	26
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>0 puntos</b>	26
<b>3.1.3.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	27
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0,25 puntos</b>	27
<b>3.1.3.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	27
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	27
<b>3.1.4. LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO</b>	28
<b>3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	28
Puntaje obtenido por experiencia del proponente: <b>52,289 puntos</b>	30
<b>3.1.4.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)</b>	31
Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): <b>10 puntos</b>	31
<b>3.1.4.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD</b>	32
Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: <b>1 punto</b>	32
<b>3.1.4.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	32
Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: <b>20 puntos</b>	32
<b>3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	32
Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: <b>1 punto</b>	32
<b>3.1.4.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	33
Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: <b>0 puntos</b>	33
<b>3.1.4.7. EVALUACIÓN MIPYME</b>	33
Puntaje obtenido por Mipyme: <b>0,25 puntos</b>	33
<b>3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>34</b>
<b>3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES</b>	<b>34</b>
<b>3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>35</b>

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias NT50 - MATA DE TILO, VDA CATATUMBO - EL ROSARIO Y VDA RIO SANTO - VEGA DE ORIENTE MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” y cuyo cierre se efectuó a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	<u>22/12/2023</u> <u>09:00 P.M.</u>	VELNEC S.A.	N/A	5 Correos recibidos el 21/12/2023: 4:49 p. m. 4:52 p. m. 4:59 p. m. 5:15 p. m. 5:18 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	N/A	3 Correos recibidos el 21/12/2023: 4:55 p. m. 5:00 p. m. 5:08 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		CONSORCIO VIAL L&A 6 - 2023	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (60%)  ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (40%)	3 Correos recibidos el 21/12/2023: 6:22 p. m. 6:23 p. m. 6:25 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	N/A	3 Correos recibidos el 21/12/2023: 8:29 p. m. 8:34 p. m. 8:36 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		ING INGENIERÍA S.A.S.	N/A	3 Correos recibidos el 22/12/2023: 1:23 a. m. 1:34 a. m. 1:37 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
6	09:00 P.M.	CONSORCIO VIAS TEORAMA 2024	SOCAR INGENIERIA S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN (50%) MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ (50%)	5 Correos recibidos el 22/12/2023: 1:55 a. m. 1:57 a. m. 2:01 a. m. 2:05 a. m. 2:22 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
7	22/12/2023 09:00 P.M.	CONSORCIO E&H TEORAMA	EMUNAH COLOMBIA S.A.S (60%) LIBARDO CALDERON PERDOMO (30%) HD INGENIERIA Y CONSULTORÍA S.A.S (10%)	5 Correos recibidos el 22/12/2023: 2:44 a. m. 2:48 a. m. 2:53 a. m. 3:02 a. m. 3:11 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
8		CONSORCIO TEORAMA	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S. (90%) - INSERCOL D & R (10%)	2 Correos recibidos el 22/12/2023: 8:14 a. m. 8:14 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
9	22/12/2023 09:00 P.M.	UNIÓN TEMPORAL CATATUMBO	MASEB INGENIERIA SAS (90%) - CONSTRUCTORA HEFUS SAS (10%)	3 Correos recibidos el 22/12/2023: 8:37 a. m. 8:37 a. m. 8:38 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
10	22/12/2023 09:00 P.M.	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S.	N/A	7 Correos recibidos el 22/12/2023: 8:37 a. m. 8:39 a. m. 8:46 a. m. 26/12/2023: 2:14 p. m. 2:14 p. m. 2:15 p. m. 2:38 p. m.	Recibido en término	Recibido de manera extemporánea	Recibido en término
11		ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	N/A	3 Correos recibidos el 22/12/2023: 8:45 a. m. 8:46 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
				8:46 a. m.			
12		SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	N/A	6 Correos recibidos el 22/12/2023: 8:40 a. m. 8:49 a. m. 8:55 a. m. 26/12/2023 8:17 a. m. 8:17 a. m. 3:59 p. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
13		LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO.	N/A	3 Correos recibidos el 22/12/2023: 9:29 a. m. 9:30 a. m. 9:31 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

P8: **CONSORCIO TEORAMA:** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes del **CONSORCIO TEORAMA**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de la clave del ofrecimiento económico, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica:

*“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (...)”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **CONSORCIO TEORAMA**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

P9: **UNIÓN TEMPORAL CATATUMBO:** Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se procedió con el llamando a los representantes del **UNIÓN TEMPORAL CATATUMBO**, tal y como lo indican los términos de referencia, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud de la clave del ofrecimiento económico, por lo cual, el proponente incurrió en la causal de rechazo estipulada en el literal “ff” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indica:

*“(…) ff. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre. (...)”*

Por lo descrito anteriormente, el oferente **UNIÓN TEMPORAL CATATUMBO**, se encuentra **RECHAZADO** y su oferta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

P10: **ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S:** Durante el desarrollo de la audiencia de cierre se dejó constancia de que los correo electrónicos que contenían la oferta económica remitida por el oferente, fueron recibidos posterior al plazo máximo establecido para la recepción de ofertas y documentos, dentro del proceso de selección, por lo cual, dichos documentos se consideran

extemporáneos y no son objeto de evaluación en la licitación privada abierta, por lo cual el oferente, incurre en las siguientes causales de rechazo:

*“(…) k. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica, el desglose de la oferta económica y la experiencia mínima habilitante*

*nn. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica. (…)”*

Por lo descrito anteriormente se procede con el rechazo de la oferta y la misma no será objeto de evaluación.

**P12: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA:** Se dejó constancia que el documento remitido por el oferente el cual contenía el ofrecimiento económico, no se le pudo dar apertura durante la audiencia virtual de cierre, adicionalmente el oferente indicó que remito nuevamente el correo con la documentación, sin embargo, dicho correo electrónico fue recibido posterior al plazo del cierre del proceso de selección y el mismo es considerado extemporáneo, por lo cual el oferente, incurre en las siguientes causales de rechazo:

*“(…) k. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica, el desglose de la oferta económica y la experiencia mínima habilitante*

*nn. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica. (…)”*

Por lo descrito anteriormente se procede con el rechazo de la oferta y la misma no será objeto de evaluación.

## 2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	VELNEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P3	CONSORCIO VIAL LAM 6- 2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P4	ARDIZ SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P5	ING INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
P6	CONSORCIO VIAS TEORAMA 2024	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
P7	CONSORCIO E&H TEORAMA	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
P11	ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P13	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

### 3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 7 de 2023, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS NT50 - MATA DE TILO, VDA CATATUMBO - EL ROSARIO Y VDA RIO SANTO - VEGA DE ORIENTE MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, se establecieron los siguientes:

- REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación.



El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

RANGO	N°	MÉTODO
De 0,00 a 0,33	1	Mediana con valor absoluto
De 0,34 a 0,66	2	Media geométrica
De 0,67 a 0,99	3	Media aritmética alta

La tasa de cambio representativa del mercado TRM que rige el segundo día hábil después del cierre del proceso, es la siguiente:

Fecha de cierre del proceso	Segundo día hábil	TRM
22/12/2023	27/12/2023	3.871,45

Por lo tanto, la asignación del método de evaluación según centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar es Media Geométrica.

### Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- **MG:** Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- **V1:** Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- **Vn:** Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- **n:** La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

**Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

Para el cálculo de la media geométrica de esta Licitación Privada Abierta, se presenta a continuación el valor promedio en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles:

	Proponente	Promedio de contratos válidos (SMMLV)
P1	Velnec S.A.	1.210,44
P2	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	1.204,05
P4	Ardiz - Soluciones de Proyectos S.A.S.	810,48
P13	Luis Guillermo Narvárez Ricardo	752,07

Según esto, se determina:

$$MG = 970,84$$

Este es el valor de la media geométrica que se tomará para ponderar el valor promedio en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles.

### 3.1.1. VELNEC S.A.

#### 3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	8	Instituto Nacional de Vías - INVIAS	General	Interventoría de las obras de rehabilitación del sector Certegui - Las Animas del K4+500 al K9+300 de la carretera Quibdó - Las Animas, Ruta 13 Tramo 1307	383 de 2003	81 10 15 00 81 10 22 00	Velnec S.A.	10/12/2003	12/11/2004	Liquidado	1.467,99	N.A.	I	100%	1.467,99	Sí
2	19	Departamento de Cundinamarca - Unidad Administrativa Especial de Concesiones	General	Interventoría en la etapa de construcción del contrato de concesión del proyecto Corredor Vial del Centro Occidente de Cundinamarca conformado por los trayectos Los Alpes - Villeta y Chuguacal - Cambao.	SOPV-227-99	81 10 15 00 81 10 22 00	Velnec S.A.	21/07/1999	21/02/2000	Liquidado	417,53	N.A.	I	100%	417,53	Sí
3	108	Fondo de Programas Especiales Para La Paz - DAPRE	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras de mejoramiento, rehabilitación y recuperación de la vía que del municipio de Chaparral conduce al municipio de Rio Blanco, en el sur del departamento del Tolima.	057 de 2014	81 10 15 00 81 10 22 00	Velnec S.A.	19/08/2014	30/06/2015	Liquidado	1.745,81	N.A.	I	100%	1.745,81	Sí
														Promedio	1.210,44	

Se concluye según revisión de información, los siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2 y No. 3 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 2 - 1 Requisitos Habilitantes (remisión 2) - Anexo No. 6. Experiencia del proponente 10.xlsx/ Anexo No. 6. Experiencia del proponente 10.pdf/ 8. Invias 383 2003/ 19. Dep. de Cundinamarca SOPV 227 99/ 108. Presidencia 057 de 2014</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 1.210,44.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **50,841 puntos**

**3.1.1.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)  
Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 4 - 3 Requisitos Ponderables (remisión 1) - 3 Anexo No. 7.2. Formato experiencia y formación adicional personal clave evaluable
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.1.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.1.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados del cien por ciento (100 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal, en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el revisor fiscal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEJELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### 3.1.1.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal, certificando que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.

Adicionalmente, adjunta documentos de identidad, certificaciones laborales con funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año de los empleados a nivel directivo. Se verifica que tres (3) de los seis (6) cargos del nivel directivo son ejercidos por mujeres.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

### 3.1.1.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

### CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

### 3.1.2. INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

#### 3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	4	Área Metropolitana de Barranquilla	General	Interventoría a la construcción del mejoramiento de la Vía Circunvalar - Juan Mina - Los Pocitos - Ye de Guaymaral, sector K0+000 a K2+000, departamento del Atlántico.	AMB-CM-001 de 2011	81 10 15 00	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	8/08/2011	2/08/2012	Finalizado	1.317,93	N.A.	I	100%	1.317,93	Sí
2	6	Departamento del Atlántico	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras de mejoramiento de la Vía Circunvalar - Juan Mina - Los Pocitos - Ye de Guaymaral en el departamento del Atlántico.	0108*2010*000092	81 10 15 00 81 10 22 00	Consorcio Carretera del Algodón/ Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	26/08/2010	26/02/2012	Finalizado	1.874,82	N.A.	C	50%	937,41	Sí
3	10	Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla - EDUBAR	General	Interventoría técnica, administrativa y ambiental de la construcción de la segunda calzada de la Avenida Circunvalar sector comprendido entre la Calle 51B y La Cordialidad en la ciudad de Barranquilla.	VAL-INT-07-009	81 10 15 00 81 10 22 00	Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	7/02/2008	6/07/2009	Finalizado	1.668,38	N.A.	I	100%	1.668,38	Sí
4	31	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	General	Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de la ampliación de la Carrera 51B entre la Calle 87 y la Avenida Circunvalar en el Distrito de Barranquilla, enmarcado dentro del Plan de Obras de Valorización por Beneficio General 2012.	0112-2013-000016	81 10 15 00 81 10 22 00	Consorcio ICE-ICD/ Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.	31/07/2013	30/06/2014	Finalizado	1.784,95	N.A.	C	50%	892,48	Sí
														Promedio	1.204,05	

Se concluye según revisión de información, los siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	Correo No. 3 - Correo No. 1 Requisitos habilitantes - Requisitos habilitantes - Folios 159 a 197
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 1.204,05.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **51,285 puntos**

**3.1.2.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)**  
**Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 2 - Correo No 3 Requisitos ponderables - Folio 43
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.1.2.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.2.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y revisor fiscal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### 3.1.2.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente no adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres), ni los soportes requeridos. Por lo tanto, no se asigna puntaje por este criterio.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>NO</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>0</b>

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0 puntos**

### 3.1.2.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Mediana Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>0,25</b>

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

#### CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos.**

### 3.1.3. ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.

#### 3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	23	Municipio de Valledupar	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para la reposición de placas en concreto hidráulico premezclado MR= 4.2 Mpa y/o mezcla densa en caliente tipo MDC-2 y la adecuación de espacio público mediante la reparación y/o construcción de andenes, separadores y bordillos en diferentes sectores del municipio de Valledupar departamento del Cesar etapa II.	981-2017	81 10 15 00 81 10 22 00	Consorcio Repav Valledupar/ Ardiz - Soluciones de Proyectos S.A.S.	6/10/2017	26/06/2018	Finalizado	208,19	N.A.	C	90%	187,37	Sí
2	24	Municipio de Valledupar	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la terminación, reparación, mantenimiento y construcción de pavimento en concreto hidráulico rígido y flexible, en el municipio de Valledupar.	894-2018	81 10 15 00 81 10 22 00	Consorcio Inter Valledupar/ Ardiz - Soluciones de Proyectos S.A.S.	8/03/2018	7/05/2019	Finalizado	800,49	N.A.	C	90%	720,44	Sí
3	28	Sistema Integral de Transporte (SIVA)	General	Interventoría de control técnico, administrativo, legal, financiero, contable, ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional del contrato cuyo objeto consiste en la construcción de la malla vial y espacio público del centro histórico de Valledupar para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar.	056-2019	81 10 15 00 81 10 22 00	Consorcio Repav Centro/ Ardiz - Soluciones de Proyectos S.A.S.	20/02/2020	24/07/2021	Finalizado	1.904,55	N.A.	C	80%	1.523,64	Sí
														Promedio	810,48	

Se concluye según revisión de información, los siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1, No. 2 y No. 3 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	<p>Correo No. 3 - Ponderables - Anexo No. 06. Experiencia del proponente.xlsx/ Anexo No. 06. Experiencia del proponente.pdf/ Certificación contrato repav Valledupar/ certificación Consorcio Inter Valledupar (1)/ Acta de entrega y recibo definitivo Siva</p>
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 810,48.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **56,351 puntos**



**3.1.3.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)  
Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 3 - Ponderables - Anexo No. 07.2. Formato experiencia y formación adicional de personal
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

Criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.3.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 1

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.3.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados de al menos el noventa por ciento (90 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta certificado de existencia y representación legal, en el que se verifica que la persona jurídica se constituyó en Colombia. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI; Puntaje obtenido, 20

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, sin embargo, este no se encuentra vigente pues fue expedido el 30 de marzo de 2023. Por lo tanto, no se asigna puntaje por este criterio.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, NO; Puntaje obtenido, 0

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 0 puntos

VERCELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**3.1.3.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El proponente adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y contadora, certificando que el cien por ciento (100%) de las acciones pertenecen a mujeres y estos derechos se han mantenido a partir del 9 de agosto de 2021.

Adicionalmente, adjunta documento de composición accionaria, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la contadora.

Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0,25 puntos**

**3.1.3.7. EVALUACIÓN MIPYME**

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Pequeña Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	SI
<b>Puntaje obtenido</b>	0,25

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

**CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Table with 3 columns: CRITERIO, EVALUACIÓN, and a third column for the score. It details conditions for score reduction based on fines and legal status.

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos.

3.1.4. LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO

3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Contratante	Experiencia principal	Objeto	No. de contrato	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Estado (Finalizado/ Liquidado)	Valor total del contrato en SMMLV		Proporción participación			Aceptación Experiencia (Sí/ No)
											Valor total reportado en el RUP (SMMLV)	Valor total del contrato en SMMLV (conversión de moneda)	I, C, UT	Participación (%)	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	
1	153	Alcaldía Local de Engativá	General	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, y a monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Engativá y su espacio público asociado.	296 de 2018	81 10 15 00	Consorcio Alpha 2018/ Luis Guillermo Narváez Ricardo	11/12/2018	27/02/2021	Liquidado	5.144,56	N.A.	C	10%	514,46	Sí
2	36	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	General	Interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental para la construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades en Bogotá D.C. Grupo 4: Localidad de Bosa.	199 de 2006	81 10 15 00 81 10 22 00	Consorcio Interbogotá / Luis Guillermo Narváez Ricardo	21/02/2007	6/05/2008	Liquidado	2.474,19	N.A.	C	40%	989,68	Sí
														Promedio	752,07	



Se concluye según revisión de información, los siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>El proponente presenta dos (2) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. de los TDR.</p> <p>Los contratos No. 1 y No. 2 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p>	CUMPLE	Correo No. 3 - Correo 3 de 3. RP Luis Narvárez - Folios 2 a 25
<p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 6.3.1.1.5., que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.</p>	<p>El promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV es 752,07.</p>		

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **52,289 puntos**

**3.1.4.2. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

**Equipo de trabajo (personal clave evaluable)  
Anexo No. 7.2: Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el Anexo No. 13.	El proponente adjunta Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable) debidamente diligenciado y firmado por la persona natural, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional y una (1) formación académica adicional a las definidas en el Anexo No. 13. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 10 puntos.	CUMPLE	Correo No. 3 - Correo 3 de 3 RP Luis Narváez - Folio 28
La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable), cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de interventoría; ii) Ingeniero residente de interventoría; iii) Especialista en pavimentos y/o vías a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el Anexo No. 13.			
Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Anexo No. 7.2 (Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable).			

criterio	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	5
Formación adicional	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

Puntaje obtenido por equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.4.3. EVALUACIÓN FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

El proponente adjunta Anexo No. 9 (Factor de sostenibilidad) debidamente diligenciado y firmado por la persona natural. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por factor de sostenibilidad: 1 punto

3.1.4.4. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta Anexo No. 10A (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) debidamente diligenciado y firmado por la persona natural, acreditando que, en caso de resultar adjudicatario, destinará un porcentaje de empleados del cien por ciento (100 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía, en la que se verifica su calidad de persona natural colombiana. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 20 puntos.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 20.

Puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional: 20 puntos

3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente adjunta el Anexo No. 21 (Vinculación de personas en condición de discapacidad) debidamente diligenciado y firmado por la persona natural.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 1 punto.

Table with 2 columns: ¿El oferente cumple con el requisito?, SI. Row 2: Puntaje obtenido, 1.

Puntaje obtenido por vinculación de personas con discapacidad: 1 punto

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



### 3.1.4.6. EVALUACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente no adjunta Anexo No. 20 (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres), ni los soportes requeridos. Por lo tanto, no se asigna puntaje por este criterio.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>NO</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>0</b>

Puntaje obtenido por emprendimientos y empresas de mujeres: **0 puntos**

### 3.1.4.7. EVALUACIÓN MIPYME

El proponente adjunta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se verifica la calidad de Micro Empresa. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se asigna 0,25 puntos.

¿El oferente cumple con el requisito?	<b>SI</b>
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>0,25</b>

Puntaje obtenido por Mipyme: **0,25 puntos**

#### CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN A LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	EVALUACIÓN	
Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	¿El proponente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa?	Sí*
	¿Afecta puntaje?	Sí*
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	1
Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	¿Al proponente se le ha impuesto multas o cláusulas penales durante el último año?	No
	¿Afecta puntaje?	No
	Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación	0

\*El proponente Luis Guillermo Narváz Ricardo cuenta con anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, relacionada con el proceso: "Optimización del sistema de acueducto para el corregimiento de Candelaria en el municipio de Chimichagua - Cesar". Al respecto, no se ha definido decisión administrativa sobre el incumplimiento presentado, que se indica fue: "No se ejecutó el 100% de las actividades contractuales".

Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **1 punto.**

### 3.2. OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Remitirse al documento de respuesta de observaciones publicado en la página web: <https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos-149/>

### 3.3. RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	PROPONENTE	TOTAL
P1	VELNEC S.A.	83,341
P2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	83,535
P4	ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.	87,851
P13	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	83,539

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

LUGAR	No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	P4	ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.	87,851
2	P13	LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	83,539
3	P2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	83,535
4	P1	VELNEC S.A.	83,341

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.**




3.4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

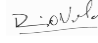
Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias NT50 - MATA DE TILO, VDA CATATUMBO - EL ROSARIO Y VDA RIO SANTO - VEGA DE ORIENTE MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”** a **ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S.**, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 466.266.990,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.


El presente informe se publica a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2024.

Publíquese,

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO**  
**- VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER**

 Firma,	 Firma,
Nombre: Evaluador Jurídico <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER</b>	Nombre: Adriana Martínez Salamanca Evaluador Técnico <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER</b>
 Firma,	
Nombre: Marco Annicchiarico Evaluador Financiero <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO VÍAS NT50 - MATA DE TILO - EL ROSARIO - VEGA DE ORIENTE – DPTO. NTE. DE SANTANDER</b>	

Revisó y aprobó: Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador Técnico Obras por Impuestos. 

Revisó y aprobó: Jose Pumarejo – Coordinador Jurídico Obras por Impuestos. 